



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TURBO – ANTIOQUIA

Turbo, veintidós (22) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN N° 154
REFERENCIA:	M.C – NULIDAD SIMPLE
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE NECOCLÍ – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Resolución N° 050 del 10/10/2023)
VINCULADOS:	- WILSON BARRIOS HERRERA - TIFANY LISETH RUÍZ VARELAS - MARÍA IDALIS SÁNCHEZ ABADÍA
RADICADO:	05-837-33-33-002 2024-00033-00
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO DE MEDIDA CAUTELAR

De conformidad con el artículo 233 del CPACA, se corre traslado de la medida cautelar contenida en la demanda a la parte demandada, para que dentro del término de cinco (5) días, se pronuncie sobre la misma.

Se advierte que el plazo corre de manera independiente al de la contestación de la demanda.

Vencido el término de traslado, pase el proceso al Despacho para decidir sobre la medida cautelar solicitada.

Esta decisión se notificará personalmente a la parte demandada simultáneamente con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO DE JESÚS ZAPATA LONDOÑO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE TURBO

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO No. 04
Hoy 23 DE FEBRERO DE 2024


ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ PELÁEZ
Secretario